

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

22 ENE 2014

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009/2014

Lima,

21 ENE. 2014

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

19 NOV 2014

RECIBIDO

GA  
AL  
DASA (ANTECEDENTE)  
COPIA  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
OF. PLANIFICACION  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
22 ENE 2014  
Hora 11:00  
Firma  
FECHAS:

La Resolución de Gerencia General N° 467-2013, del 27.12.13, el Informe N° 064 - 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 15.01.14, el Memorando N° 023-2014/SERPAR-LIMA/OPP/MML del 17.01.14, el Memoranda N° 088 - 2013/SERPAR LIMA/SGASA/MML del 17.01.14 y el Memorando N° 025-2014/SERPAR-LIMA/OPP/MML, del 21.01.14

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley 29873, en adelante la Ley, establece que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requirieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regula o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos y que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, establece que, una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el Órgano encargado de las Contrataciones revisará, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional;

Que, conforme lo establece el artículo 8° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobada, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, asimismo, el artículo 12° de la Ley establece que, es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 467-2013, del 27.12.13, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2014 del Servicio de Parques de Lima;

Que, a través del Informe N° 064 - 2014/SERPAR LIMA/SGASA/MML, del 15.01.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares manifestó a la Gerencia Administrativa que habiéndose aprobado el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA, se eleva el Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de que se sirva disponer su traslado a la Oficina de Planificación y Presupuesto para el otorgamiento de Certificación Presupuestal respectiva;

Que, mediante Memorando N° 02 -2014/SERPAR-LIMA/OPP/MML, del 21.01.14, la Oficina de Planificación y Presupuesto da la conformidad a la propuesta del Plan Anual de Contrataciones 2014 asignando la respectiva disponibilidad presupuestal en el PIA 2014;

Que, a través del Memoranda N° 088-2014/SERPAR LIMA/GG/GA/SGASA/MML, del 17.01.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de conformidad a lo dispuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto, alcanza el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el año fiscal 2014, cuyos 35 procesos suman S/. 9 598 230.08 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 08/100 NUEVOS SDLES) y que la Gerencia General apruebe mediante la resolución correspondiente, el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima para el ejercicio fiscal 2014;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alta rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, del Servicio de Parques de Lima para el ejercicio fiscal 2014, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad sea publicado en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

**TERCERO:** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones se ponga a disposición del público en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Servicio de Parques de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

12 1 ENE 2014

*[Firma]*  
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
GERENTE GENERAL  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
22 ENE. 2014

RECIBIDO  
Heja: ..... Firma: .....

RECIBIDO  
22 ENE. 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES  
Vº Bº  
Gerente Administrativo

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Nelson Aván Puchi Chang  
SUB GERENTE  
Abastecimiento y Servicios Auxiliares

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Vº Bº  
Adolfo Flores Huacaya  
DIRECTOR  
Oficina de Asesoría Legal

OPP (AUTOCOMENTO)  
COPIAS